

**VISTO:**

Los acuerdo de precios celebrados mediante convenios suscriptos entre el gobierno nacional y empresas proveedoras de alimentos y demás productos de consumo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los acuerdos comprenden un número limitado de productos.

Que medidas como la adoptada para contener la inflación son de dudosa efectividad, pues apuesta a atacar los efectos y no las causas de la misma.

Que no obstante es de interés contener el alza de precios y sería esperable que dichos acuerdos se realicen con las prestatarias de servicios indispensables: luz, gas, telefonía, etc.

Que la trascendencia mediática de los anuncios de dichos convenios no se compadece con la difusión de los productos y sus precios, que es lo realmente importante y significativo.

Que, también por trascendidos, en algunos casos se habla de precios acordados a la salida de planta para ser distribuidos, por lo que faltando etapas en la cadena de comercialización es impreciso el costo final del producto.

Que según la publicidad dada, los acuerdos tendrían un año de vigencia, pero se desconocen otros detalles como podría ser, también según trascendidos, la posibilidad de acceder a créditos destinados a la producción.-

Que se encuentra vigente un primer acuerdo con rebajas pactadas en doscientos productos, con una vigencia de dos meses, con vencimiento al 28/02/06, que no ha tenido la publicidad adecuada.-

Que toda esta situación genera incertidumbre en algunos e incredulidad en otros.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación, a fin de que realice una ===== adecuada publicidad de los listados de productos, alcanzados en los acuerdos de precios, celebrados con industrias de productos, marcas, clase, categoría, peso, nombre comercial y precio final al público consumidor.-

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia a los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia de ===== Buenos Aires , para que adhieran a la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-